

Descripción

En el marco de la criminalidad intraempresarial, se originan ciertos deberes de vigilancia y control del empresario respecto de aquellos delitos que llegan a cometerse en su esfera de organización, en virtud de los cuales puede llegar a imputársele distintos grados de responsabilidad por el hecho ajeno. Junto a ello, se erigen también determinados límites que derivan del debido respeto a la privacidad del trabajador. Así, en base a tales límites la implementación de estrategias de prevención y control debe realizarse conforme a ciertos principios que logren un equilibrio entre los intereses contrapuestos, sin que puedan desarrollarse medidas de injerencia de forma ilimitada. En tal contexto, tiene particular incidencia el modo en que se deben interpretar las condiciones en las que puede llegar a realizarse un tipo penal concretamente, el relativo al delito de descubrimiento y revelación de secretos, en su aplicación particular al control del correo electrónico del trabajador. En todo caso, el análisis de las causas de justificación que pueden tener virtualidad en determinados casos límite no puede realizarse sin atender a las particularidades del entorno empresarial, al carácter oculto de la agresión y al modo en que la amenaza que supone el delito del trabajador provoca que el empresario se encuentre sin los medios necesarios para defenderse del ataque.